

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2025

Conste por el presente documento que suscriben de una parte, la **Institución Educativa La Católica E.I.R.L con RUC N°: 20518612132**, ubicado en el jr. Salaverry 280, Lurigancho, Chosica y con código modular 1506583 perteneciente a la jurisdicción de la UGEL 06 de Ate - Vitarte, debidamente representado por su promotor Sr. Degnys salvador Avila Perez, identificado con DNI N° 07667482, y a quien en adelante denominaremos **EL COLEGIO**, y de otra parte, e l: Sr(a). con DNI N° domiciliado(a) en en el distrito de: a quien adelante denominaremos **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A)**, estar de acuerdo con las clausulas y condiciones siguientes del presente contrato:

I.- DE LOS SUJETOS Y OBJETO DEL COMPROMISO

1.1 La IE La Católica es una institución educativa de carácter privado de conformidad a lo establecido en la ley general de educación ley N° 28044, sus reglamentos, la ley de centro educativos privados – ley N° 26549, el reglamento de instituciones educativas privadas de educación básica regular y educación técnico productiva, aprobado por DS N° 009-2006-ed, la ley de promoción de la inversión en la educación, DL 882, sus reglamentos y el reglamento interno de la IE La Católica.

1.2 El apoderado(a) del estudiante cuyos datos se consignan en el presente contrato ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2025 y que conoce y acepta el Plan de Estudios, el Reglamento Interno, el Cronograma de Pagos, el monto y los tipos de pago a efectuar. En tal sentido acepta ser quien asumirá la totalidad de la responsabilidad en el cumplimiento del contrato.

1.3 EL apoderado(a), contrata los servicios educativos que brinda La IE La Católica, y matricula al estudiante: Nivel: grado:

II.- EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS.

2.1 **EL COLEGIO** en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los Padres de Familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, puso en conocimiento del **APODERADO**, antes de finalizar el año lectivo 2023, antes y durante el proceso de matrícula 2025 así como el Reglamento Interno de la Institución, expresando su compromiso de observar y respetar dicho documento.

2.2 Como contraprestación por los servicios materia del presente y bajo la denominación de matrícula y diez mensualidades por pensión de estudios, **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A)** abonará los siguientes montos:

2.2.1 Matrícula S/350.00 (Tres cientos nuevos soles) que se abonará a la fecha del contrato.

2.2.2 Diez Mensualidades de S/350.00 (Tres cientos nuevos soles) cada una según el cronograma siguiente:

MENUSALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	31 DE MARZO	AGOSTO	31 DE AGOSTO
ABRIL	30 DE ABRIL	SETIEMBRE	30 DE SETIEMBRE
MAYO	30 DE MAYO	OCTUBRE	31 DE OCTUBRE
JUNIO	30 DE JUNIO	NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
JULIO	31 DE JULIO	DICIEMBRE	20 DICIEMBRE

2.4 El pago lo deberá realizar a través de nuestra cuenta bancaria o interbancaria del banco INTERBANK cuyos números de cuenta son:

CTA. CTE EN SOLES: 126-3002397985

CTA. INTERBANCARIA: 003- 126- 003002397985 – 06

2.5 El voucher de pago deberá enviarlo al WhatsApp del colegio (número 965 748609) indicando el nombre completo del estudiante. El voucher debe estar legible, figurando con claridad todos los datos, especialmente el número de operación y la fecha del depósito.

2.6 El Monto de las Pensiones de enseñanza durante el año 2025, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación.

2.7 Por el pago atrasado de modo reiterado y sin que se haya comunicado con anticipación, se aplicará un interés moratorio fijado legalmente por el Banco Central de Reserva del Perú.

III. EL PLAN DE ESTUDIO, EL HORARIO DE CLASES Y LA CALENDARIZACIÓN DEL PRESENTE AÑO ESCOLAR 2025.

3.1 El enfoque pedagógico de nuestro Plan de estudios está basado en el desarrollo de competencias; para lograrlo tenemos una distribución horaria de 30 horas semanales. Entendiéndose la hora pedagógica de 45 minutos.

3.2 La estructura del horario de clases durante el año escolar está distribuido en tres bloques con descansos de 25 minutos.

BLOQUE 1		BLOQUE 2		BLOQUE 3	
Inicio	08:00 a.m.	Inicio	10:00	Inicio	11:50
Fin	09:30 a.m	Fin	11:30	Fin	14:00

La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será debidamente informada y/o entregada oportunamente.

3.3 La Calendarización de las actividades

BIMESTRE	MES	FERIADO	FECHA	ACTIVIDADES
I L 11 MAR V 10 MAY 10 semanas	MAR	28 29	Lun 11 Vie 15 Lun 18 Vier 22 Lun 25 Mierc 27	*Apertura del Año Escolar 2025 *Reunión informativa para padres de familia *Inicio Concurso de Declamación *Día del agua *Hora del Planeta *Reflexión de Semana Santa
			Lun 03 Jue 06 Lun 22	*Día del Libro y Derechos de autor * Día del Planeta Tierra * Final del Concurso de Declamación
	MAY	Mierc 1	Del 06 al 10 Juev 02 – Juev 09 Juev 9 Vie 10	* Concurso de Ortografía *EVALUACIÓN BIMESTRAL / DÍA DEL LOGRO *Celebración del Día de la Madre *Vacaciones
II L 13 MAY V 19 JUL 10 semanas	MAY		Vie 17	* Escuela de Padres y Madres de familia
	JUN	Jue 29	Lun 06 Lun 10 a vie 14 Vie 14 Mar 25	*Día del medio ambiente *I Etapa Concurso de comprensión de texto *Celebración del Día del Padre *II Etapa Concurso de comprensión de texto
			Vier 05 Lun 08 – vie 12 Lun 15 a vie 19 Lun 21	*Celebración del Día del Maestro *EVALUACIÓN BIMESTRAL / DÍA DEL LOGRO *Visitas de estudio (Museos, universidades, etc.) *Semana Patriótica *Desfile escolar *Inicio de vacaciones
III L 05 AGO V 11 OCT 10 semanas	AGO	Vier 30	Vie 09 Lun 12 a vie 16 Mar 20	*Escuela de Padres y Madres de familia *I Etapa Concurso de comprensión de texto *II Etapa Concurso de comprensión de texto
	SET		Vie 20 Mié 25 Vie 27	*Concurso de canto en inglés *Concurso de argumentación “Los jóvenes opinan” *Día de la Juventud
	OCT		Mié 02 al mié 9 Jue 10 – Vie 11	*EVALUACIÓN BIMESTRAL / DÍA DEL LOGRO *Vacaciones
IV L 14 OCT	OCT		Vie 18 Vie 18	*Escuela de Padres y Madres de familia *Recital Sal místico

V 20 DIC 10 semanas			Vie 25	*Inicio de Olimpiadas Deportivas
	NOV	Mié 01	Mar 12 Mié 13 Mar 19- Mie 20 Mié 27 Sab 30	*Concurso de Mascotas *Concurso de Historia - I etapa *Festival de Literatura *Concurso de Historia - II etapa *Aniversario del colegio
	DIC	Vie 08 Lun 25	Vier 06 Jue 12 a Mierc 18 Jue 19 Vie 20	*Olimpiadas Deportivas Final * EVALUACIÓN BIMESTRAL / DÍA DE LOGRO *Misiones por Navidad *Clausura del Año Escolar 2025

IV. VIGENCIA DEL CONTRATO

- 4.1 La vigencia del presente CONTRATO es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR LECTIVO 2025**, siendo renovable previo acuerdo de las partes.
- 4.2 No habrá renovación del CONTRATO, si **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A)**:
 - 4.2.1 Ha mantenido morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2025 con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
 - 4.2.2 Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
 - 4.2.3 No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de Matrícula 2025.
 - 4.2.4 Las demás establecidas en el reglamento interno del Colegio.

V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Colegio:

- 5.1 Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto 1.3 del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la Pensión de Estudios no incluye los servicios o actividades extracurriculares (Talleres que brinda el Colegio) fuera de la jornada escolar.
- 5.2 Informar a el **PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A)** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo (a), dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- 5.3 Brindar la información que requiera el **PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A)** respecto del proceso educativo de su menor hijo(a), de conformidad al Reglamento Interno del Colegio.
- 5.4 Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

Obligaciones del PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A)

- 5.5 Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) siguiendo las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio: Directora, Profesores, Área de Psicología y Tutores.
- 5.6 Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo(a), terapias de lenguaje de su menor hijo(a), terapia ocupacional de su menor hijo(a), terapia de habilidades sociales de su menor hijo(a), terapias familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo(a) o hijos(as) en las fechas solicitadas por el Área de psicología del Colegio.
- 5.7 Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones.
- 5.8 Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la institución.
- 5.9 A no involucrar al Colegio en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros de su menor hijo(a) o hijos(as).
- 5.10 A presentar el poder de representación de su menor hijo(a) contenido en escritura pública, debidamente inscrito en Registros Públicos, Resolución Judicial o Documento extrajudicial o Carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres según corresponda.

5.11 Cumplir con las disposiciones establecidas en el reglamento interno del Colegio.

VI. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

6.1 Las actividades extracurriculares como las celebraciones del calendario cívico, salidas de visitas, asesorías, talleres y otras actividades que se imparten fuera del horario estipulado en el numeral 3.2 son de participación libre y voluntaria; Los costos de estos servicios no están comprendidos dentro de los conceptos de matrícula ni pensiones escolares. Son servicios adicionales que podrán tener un costo que será informado oportunamente.

VII. MEDIDAS QUE PODRÁ ADOPTAR EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES:

EL COLEGIO tiene la facultad de:

7.1 Retener los reportes de notas y certificados de estudios de los periodos no cancelados. El estudiante participará en todas las actividades de evaluación y en todas las sesiones de clases programadas.

7.2 Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2025, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

7.3 Informar a las Centrales de Riesgo las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares, sean consecutivas o alternas.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

8.1 De no mediar RENOVACIÓN DEL CONTRATO, EL COLEGIO dispondrá de la vacante en forma inmediata.

8.2 EL COLEGIO se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectada.

8.3 En caso de que el estudiante matriculado mencionado en el numeral 1.3 sea retirado(a) o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A)** se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones respecto a devoluciones de los pagos de matrícula de pensiones de enseñanza, donaciones e inclusive las cuotas voluntarias, de haberlas, renunciando a cualquier acción administrativa o legal que tenga por objeto reclamar la devolución de los montos señalados.

8.4 **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A)** autoriza a **EL COLEGIO** a cursarle todo tipo de comunicaciones consignados y no consignados en la introducción del presente contrato a fin de ser notificado sobre aspectos del presente contrato.

8.5 En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**. Y se podrá sancionar con la anulación de algún beneficio que **EL COLEGIO** haya otorgado a **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO (A)** como descuentos en las mensualidades mencionados en el numeral 2.2 y la participación en las Actividades Extracurriculares mencionados en el numeral 6.1.

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ANEXO AL CONTRATO:

EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A) declara que al momento de la suscripción del presente, se le ha informado y ha leído los siguientes documentos vigentes de la Institución Educativa La Católica:

- Reglamento Interno 2024 - 2025
- Plan Anual 2025
- Proyecto Educativo Institucional 2022-2025
- Plan Curricular Institucional 2023-2025
- Declaración de conocimiento y compromiso del Padre o apoderado.

IX. DECLARACIÓN DEL DOMICILIO:

Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

X. JUECES Y TRIBUNALES

Las partes acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre las partes derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de las partes en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales más cercano al domicilio fiscal del colegio.

XI. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A), declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda **EL COLEGIO**, las que encuentra a su entera satisfacción.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO** y **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A)**, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Chosica, de de 2025



Firma de EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A)
Post firma:
DNI Nº
Celular:
Email:

Firma del promotor de EL COLEGO
Post firma: Degnís Salvador Avila Perez
DNI Nº 07667482
Celular: 994309590
Email: degnisavila@gmail.com

